

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZA Y TRASLADO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO HACIA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CREE DE LA GEREDU CUSCO
Actividad del POI:	DISEÑAR, DIRIGIR Y GESTIONAR ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRÍCULA, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DEL CONTEXTO Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS Y LA MEJORA DE LOGROS DE APRENDIZAJE, EVALUANDO SU IMPACTO Y PERTINENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el traslado seguro, ordenado y oportuno de los bienes muebles, equipos, archivos y documentación administrativa de la Dirección de Gestión Pedagógica – GEREDU, hacia la nueva infraestructura institucional del CREE, asegurando la continuidad operativa de las funciones administrativas y pedagógicas de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio integral de mudanza y traslado de bienes muebles, equipos de oficina, documentación y demás enseres de la Dirección de Gestión Pedagógica - GEREDU, incluyendo su reubicación en la nueva infraestructura del CREE de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Objetivo Específico:

- Garantizar el traslado seguro y eficiente del volumen total de bienes institucionales a movilizar.
- Permitir la carga de mobiliario pesado, archivadores metálicos, escritorios, estanterías, equipos y cajas documentarias sin exceder la capacidad de transporte.
- Reducir el número de viajes requeridos para la mudanza, optimizando tiempos, costos operativos y continuidad del servicio institucional.
- Minimizar riesgos de deterioro, pérdida o manipulación excesiva de los bienes durante el traslado.
- Asegurar condiciones logísticas adecuadas para el traslado integral hacia la nueva infraestructura del CREE.
- El vehículo deberá contar con tolva cerrada o acondicionada para protección de bienes, así como con la documentación vigente que habilite su circulación conforme a la normativa de transporte aplicable.

3. CARACTERÍSTICAS Y/O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL VEHÍCULO DE CARGA

Para la adecuada ejecución del servicio de mudanza y traslado de bienes institucionales, el contratista deberá contar, como mínimo, con dos (02) vehículos de carga con capacidad no menor a dos (02) toneladas cada uno, debidamente acondicionados y en óptimas condiciones operativas, mecánicas y de seguridad, garantizando el adecuado transporte y resguardo de mobiliario, equipos, bienes patrimoniales, documentación administrativa y demás enseres de la Dirección de Gestión Pedagógica – GEREDU.

Asimismo, cada vehículo deberá realizar como mínimo tres (03) viajes durante la prestación del servicio, de acuerdo con la necesidad institucional. Del mismo modo, cada viaje deberá contar obligatoriamente con dos (02) estibadores, quienes estarán a cargo de las labores de carga, descarga y manipulación de los bienes trasladados.

El servicio de traslado se ejecutará en el horario de 08:30 a.m. a 12:00 p.m., los días 11 y 12 de mayo del 2026, conforme a la programación establecida por el área usuaria y de acuerdo con la necesidad operativa del traslado.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio deberá ser ejecutado el 11 y 12 de mayo del 2026.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Origen:

Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazotela Santa Catalina

Destino:

Nueva Infraestructura del CREE – Gerencia Regional de Educación Cusco, Ubr. San Luis San Sebastián – Cusco.

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:052

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria (Educación Secundaria).

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


GUBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Dra. Paula Patricia Lucio Aluja
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA